## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10144 Resolución 20 de junio de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 15 de junio de 2012 por la que autoriza al centro privado de enseñanzas deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI" (código 30019878), a impartir el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1.363/2007, de 24 de octubre.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 15 de junio de 2012 por la que autoriza al centro privado de enseñanzas deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI" (código 30019878), a impartir el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007,

## Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 15 de junio de 2012 por la que autoriza al centro privado de enseñanzas deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI" (código 30019878), a impartir el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 20 de junio de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

## Anexo

**Primero**. Autorizar al Centro Privado de Enseñanzas Deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI", código 30019878, a impartir el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Con carácter previo al inicio de la actividad lectiva, la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa deberá aprobar expresamente la relación del profesorado que va a impartir las enseñanzas.

**Segundo**. En tanto esta Consejería de Educación, Formación y Empleo no publique el currículo del bloque común, la autorización irá referida a los bloques comunes establecidos en las Órdenes EDU/2448/2011 y 2449/2011, de 5 de septiembre, que disponen los currículos de los ciclos de grado superior y grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre.

**Tercero**. La impartición del bloque común de las actividades de formación deportiva al que se refiere la presente autorización, se llevará a cabo según lo

dispuesto en la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

**Cuarto**. La presente autorización será de aplicación a aquellas actividades de formación deportiva correspondientes a las modalidades o especialidades deportivas cuya implantación efectiva no se haya llevado a cabo, y hasta tanto la misma se realice.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de junio de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

NPE: A-020712-10144